



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 20 -2019-SERNANP-DDE

Lima, 09 ABO. 2019

**VISTO:**

El Informe Nº 500-2019-SERNANP-DDE del 25 de julio de 2019 de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 68º de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el mismo que se constituye como el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE;

Que, la Ley Nº 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, en su artículo 8º literal g) señala como función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de la Áreas Naturales Protegidas;

Que, asimismo el artículo 20º de la Ley Nº 26834, señala que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 049-2014-SERNANP, de fecha 19 de febrero de 2014, se aprueban las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, estableciéndose entre otros, el procedimiento para aprobar los Términos de Referencia de elaboración o actualización de los Planes Maestros;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 185-78-AA del 31 de octubre de 1978, se declara Reserva Nacional del Titicaca, la superficie de treinta y seis mil ciento ochenta hectáreas (36,180 Ha), ubicada en las aguas continentales del Lago Titicaca y en las inmediaciones de las provincias de Huancané y Puno del departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 249-2014-SERNANP de fecha 17 de octubre de 2014, se aprobó la actualización del Plan Maestro de la Reserva Nacional del Titicaca, por el periodo 2014 – 2019, como el documento de más alto nivel de la referida Áreas Natural Protegida;



Que, mediante Resolución Directoral N° 03-2019-SERNANP-DDE de fecha 22 de enero de 2019, se aprueba la relación de las Áreas Naturales Protegidas aptas para iniciar el proceso de actualización de sus respectivos Planes Maestros en el año 2019, siendo una de ellas la Reserva Nacional del Titicaca;

Que, a través del documento del visto, la Dirección de Desarrollo Estratégico, concluye que los términos de referencia para el proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Nacional del Titicaca no presentan observaciones y recomienda la elaboración del proyecto de la Resolución Directoral que aprueba los términos de referencia del proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Nacional del Titicaca;

Con la visación de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las funciones conferidas en el inciso b) y d) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y el artículo 7° de la Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Nacional del Titicaca, los mismos que se encuentran contenidos en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar al Jefe de la Reserva Nacional del Titicaca, continuar el proceso de actualización del Plan Maestro de dicha Área Natural Protegida en el plazo contenido en los Términos de Referencia aprobados.

**Artículo 3°.-** La Dirección de Desarrollo Estratégico informará a la Presidencia del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, sobre las acciones implementadas.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.

**Marcos Luis Pastor Rozas**  
Director de Desarrollo Estratégico  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado